

**REGLAMENTO (CE) Nº 548/97 DE LA COMISIÓN**

de 25 de marzo de 1997

**por el que se rechazan las solicitudes de certificados de exportación de productos del sector de la carne de vacuno**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2222/96 <sup>(2)</sup>,Visto el Reglamento (CE) nº 1445/95 de la Comisión, de 26 de junio de 1995, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de certificados de importación en el sector de la carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 2377/80 <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 266/97 <sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 10,

Considerando que el volumen de solicitudes que implican fijación anticipada de las restituciones es superior a la comercialización normalmente observada; que, por consiguiente, se ha decidido rechazar todas las solicitudes de

certificados de exportación en el sector de la carne de vacuno presentadas el 20 de marzo de 1997,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1445/95, se rechazarán las solicitudes de certificados de exportación que implican fijación anticipada de las restituciones de productos del sector de la carne de vacuno presentadas entre el 20 y el 25 de marzo de 1997.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 26 de marzo de 1997.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de marzo de 1997.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.<sup>(2)</sup> DO nº L 296 de 21. 11. 1996, p. 50.<sup>(3)</sup> DO nº L 143 de 27. 6. 1995, p. 35.<sup>(4)</sup> DO nº L 45 de 15. 2. 1997, p. 1.